

PARANÁ, 23 JUL 2018

VISTO:

El Expediente S01:4493/2015 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco y Específico respectivamente de Servicios a Terceros entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y RCM PROPIEDADES; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62 y 63 vuelta obra copia de Convenio suscripto entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la empresa RCM Propiedades de Carbone Hernán Martín, en fecha 02 de noviembre de 2016.

Que por Resolución "CS" N° 128-17 de fecha 24 de abril de 2017 se aprobó la asignación de fondos del Convenio Específico Servicios a Terceros "Estudio Análisis Impacto Socioeconómico, Laboral, Urbanístico y Ambiental según Ley Provincial N° 9393 y su Decreto Reglamentario N° 1769 MP" entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y RCM PROPIEDADES por un importe total de \$132.840, al Director del Proyecto Lic. Norberto Muzzachiodi.

Que a fs. 164-165 obra informe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Universidad aconsejando resolver el acuerdo por el art. 10° del Convenio Marco previsto (fs. 62) y el Convenio Específico Servicios a Terceros (fs. 63), comunicar a la firma RCM Propiedades dicho acto extintivo y devolver las sumas transferidas a esta Universidad ya que las mismas no han sido utilizadas.

Que a fs. 168 toma intervención la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la Universidad.

Que a fs. 169 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad eleva las presentes actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y lo manifestado por la Asesoría Legal de la Universidad, por lo que corresponde proceder a la baja de los convenios y ejecución final.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 06 de junio de 2018, recomienda proceder a la baja del Convenio Marco

Consejo Superior

*Universidad Autónoma
de Entre Ríos*

RESOLUCION "CS" N° 247-18

y dar por finalizado el mismo, proceder a la devolución de los fondos a la empresa "Carbone Hernán Martín".

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la resolución y rendición definitiva de cuentas del Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y RCM PROPIEDADES suscripto en fecha 02 de noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la resolución y rendición definitiva de cuentas del Convenio Específico Servicios a terceros entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y RCM PROPIEDADES suscripto en fecha 02 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que lo decidido ut supra se enmarca en lo establecido en el artículo decimo del convenio marco, y lo dispuesto en la Ordenanza "CS" 042 UADER.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la firma RCM Propiedades del acto extintivo.-

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Secretaría Económica Financiera de ésta Universidad a que proceda a la devolución los fondos, no utilizados, transferidos por la empresa RCM PROPIEDADES de Carbone Hernán Martín a nuestra Universidad.

*Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos*

RESOLUCION "CS" Nº 247-18

ARTÍCULO 6º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

(Sello)

(Firma)
Cr. MARIANO A. CAMORRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

(Sello)
Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADÉR